

Saldo financiero España-Unión Europea en el año 2001

AURORA GALLEGO SÁNCHEZ*

El artículo que se presenta a continuación realiza una descripción de los principales flujos de ingresos y pagos que se han producido durante el año 2001 entre España y la Unión Europea, analizándose los distintos factores explicativos de su evolución y el resultado final del saldo financiero alcanzado por España en dicho año.

Palabras clave: Comunidades Europeas, Unión Europea, flujos financieros, Presupuesto General, Presupuestos Generales del Estado, aportación, fondos estructurales, comunitarios, recursos propios, saldo, financiación, IVA, PNB.

Clasificación JEL: G15.

1. Introducción

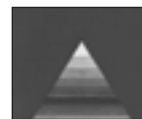
España, como Estado miembro de la Unión Europea y al igual que el resto de los países que la componen, participa, por un lado, en la financiación de las Comunidades Europeas en la medida que le corresponde y, por otro, recibe también fondos de aquéllas en el marco del desarrollo de las políticas comunes.

España contribuye a la financiación de las Comunidades Europeas, aportando, básicamente, los denominados recursos propios comunitarios, que están constituidos por los recursos propios tradicionales (derechos de aduana, exacciones agrarias y cotizaciones sobre el azúcar e isoglucosa), el recurso IVA y el recurso PNB. A su vez, las Comunidades Europeas realizan una serie de gastos en nuestro país con cargo a sus diferentes líneas de actuación.

La mayor parte de estos flujos financieros tienen su reflejo tanto en los Presupuestos Generales del Estado español (PGE) como en el Presupuesto General de las Comunidades Europeas (PGCE), aunque algunos escapan a esta doble consigna-

ción. Es el caso, por ejemplo, de la contribución anual que España realiza al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que no tiene reflejo en el Presupuesto de la Unión Europea aunque sí en el Presupuesto del Estado español; asimismo, los Fondos Estructurales para acciones cofinanciadas por Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales o empresas se transfieren directamente a estos Entes a través de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y quedan sin reflejo en los Presupuestos Generales del Estado.

En el ámbito de las Comunidades Europeas existe otro instrumento presupuestario, con autonomía propia; se trata del presupuesto operacional de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA), debido al régimen particular en que se basa la CECA: un régimen de exacciones directas sobre la producción de las industrias del carbón y del acero, que se emplean en financiar las ayudas a dichas industrias. El Tratado CECA expira en el año 2002, por lo que se ha previsto que las actividades financiadas por el presupuesto operacional CECA vayan integrándose paulatinamente en el Presupuesto General de la Unión Europea. La Comisión ha presentado al Consejo varios documentos en los que se prevé la disminu-



COLABORACIONES

* Subdirección General de Relaciones Presupuestarias con la UE. Dirección General de Presupuestos.

ción de la exacción CECA hasta su desaparición total (desde el presupuesto de 1998 se ha establecido ya un tipo del 0 por 100), la reducción de las actividades de préstamos CECA y su traspaso al BEI, así como la disminución progresiva de todas las acciones financiadas por el Presupuesto CECA hasta su eliminación en el año 2002. La resolución del Consejo de 20 de julio de 1998 sobre expiración del Tratado CECA estableció que los activos de la CECA deberán separarse de los demás fondos comunitarios y se consignarán como «activos CECA en liquidación». La administración de los activos deberá confiarse a las Comunidades subsistentes lo que permitirá la continuidad de la gestión de las operaciones presupuestarias y financieras que no hayan concluido en el 2002. Además, los ingresos procedentes de los activos CECA constituirán ingresos con un destino dentro del Presupuesto General de las Comunidades Europeas, y se destinarán a financiar un programa de investigación en los sectores CECA.

Las perspectivas financieras se establecieron a precios constantes de 1999 para el periodo 2000-2006 y, anualmente, se ajustan para, por un lado, adecuar los límites de cada categoría de gasto a la evolución del PNB y a los precios corrientes del ejercicio en cuestión y por otro lado, para adaptarlas a las condiciones de ejecución, aumentando los correspondientes límites máximos de gasto por las dotaciones no utilizadas en ejercicios precedentes.

Las principales novedades que incluyen las perspectivas financieras 2000-2006 son las siguientes. En primer lugar, los gastos relativos a los tres instrumentos de preadhesión que se contemplan (PHARE, el instrumento agrícola y el estructural) se consignan en subrúbricas separadas dentro de una nueva rúbrica 7 denominada Ayuda de Preadhesión.

La categoría 1, Agricultura, mantiene el método de cálculo de la línea directriz, que limita el incremento del gasto agrario en el 74 por 100 del incremento del PNB comunitario. Ahora bien, dentro de ese límite se incluyen ahora también los importes destinados al instrumento agrícola de preadhesión de la rúbrica 7, así como la parte del importe disponible para adhesiones relativas al gasto agrícola. Así, pues, la cobertura de la línea directriz se reparte entre la categoría 1, que incluye solamente el gasto agrario de los quince Estados miembros, el gasto agrario preadhesión de la categoría 7 y se deja margen suficiente para financiar el gasto agrario de la ampliación.

Se mantienen como beneficiarios del Fondo de Cohesión los cuatro Estados miembros con un PNB per cápita inferior al 90 por 100 de la media de la Unión: Grecia, Irlanda, Portugal y España. La idoneidad para acogerse al Fondo de Cohesión se revisará en el año 2003 con arreglo al criterio del 90 por 100 del PNB medio y, en caso de que un Estado miembro haya dejado de cumplir los criterios para acogerse a esta ayuda, los recursos del Fondo de Cohesión se reducirán en consecuencia. El Consejo se comprometió a destinar a España el 62 por 100 del Fondo de Cohesión.

El Consejo ha acordado también la reducción progresiva de la reserva monetaria hasta desaparecer en el año 2002.

En el Cuadro 1 se presentan las perspectivas financieras 2000-2006 a precios corrientes.



COLABORACIONES

2. El Presupuesto de las Comunidades Europeas para el año 2001.

El presupuesto de la Unión Europea para el año 2001 se enmarca en las nuevas perspectivas financieras aprobadas por el Consejo Europeo en la cumbre de Berlín de marzo de 1999 para el periodo 2000-2006, que fueron adoptadas con pequeñas modificaciones por el Parlamento Europeo y la Comisión en el mes de mayo de ese mismo año, con la firma del Acuerdo Interinstitucional sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario.

Las perspectivas financieras 2000-2006 representan el marco financiero a medio plazo en el que se desarrollarán las políticas comunitarias en esta nueva etapa y en el que se deberá hacer frente al proceso de ampliación de la Unión Europea. Estas perspectivas financieras clasifican el gasto en siete categorías y los importes asignados a cada una de ellas son techos de compromisos para el presupuesto de cada año, a excepción de la categoría 2 —Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión— cuyo importe es un objetivo de gasto y no un límite, como en el resto. También se fija un límite global para los créditos de pago de cada año.

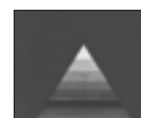
CUADRO 1
PERSPECTIVAS FINANCIERAS EUR-15
Millones de euros (a precios 2000)

Créditos para compromisos	Precios corrientes		Precios 2001				
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
1. AGRICULTURA	41.738	44.530	45.674	45.538	44.488	43.624	43.344
Gasto PAC (excluidas las medidas de desarrollo rural) ...	37.352	40.035	41.169	41.023	39.962	39.088	38.797
Medidas de desarrollo rural y complementarias	4.386	4.495	4.505	4.515	4.526	4.536	4.547
2. ACCIONES ESTRUCTURALES	32.678	32.720	32.106	31.503	30.786	30.786	30.343
Fondos estructurales	30.019	30.005	29.391	28.788	28.174	28.174	27.737
Fondo de Cohesión	2.659	2.715	2.715	2.715	2.612	2.612	2.606
3. POLÍTICAS INTERNAS (1)	6.031	6.272	6.386	6.500	6.615	6.729	6.853
4. ACCIONES EXTERIORES	4.627	4.735	4.745	4.756	4.766	4.777	4.787
5. ADMINISTRACIÓN (2)	4.638	4.777	4.880	4.984	5.088	5.192	5.296
6. RESERVAS	907	915	666	416	416	416	416
Reserva monetaria	500	500	250	0	0	0	0
Reserva de ayuda de emergencia	203	208	208	208	208	208	208
Reserva de garantía	203	208	208	208	208	208	208
7. AYUDA DE PREADHESIÓN	3.173	3.240	3.240	3.240	3.240	3.240	3.240
Agricultura	529	540	540	540	540	540	540
Instrumento estructural de preadhesión	1.058	1.080	1.080	1.080	1.080	1.080	1.080
PHARE (países candidatos)	1.587	1.620	1.620	1.620	1.620	1.620	1.620
TOTAL DE CRÉDITOS PARA COMPROMISOS	93.792	97.189	97.697	96.937	95.399	94.764	94.279
TOTAL DE CRÉDITOS PARA PAGOS	91.322	94.730	97.975	98.671	95.581	93.759	93.197
Créditos para pagos en porcentaje del PNB	1,12%	1,11%	1,12%	1,10%	1,04%	1,00%	0,97%
DISPONIBLE PARA LA ADHESIÓN (c. para pagos)			4.306	6.979	9.247	11.899	14.792
Agricultura			1.665	2.112	2.549	3.048	3.537
Otros gastos			2.641	4.867	6.698	8.851	11.255
LÍMITE MÁXIMO DE CRÉDITOS PARA PAGOS	91.322	94.730	102.281	105.650	104.828	105.658	107.989
Límite máximo de créditos para pagos en % del PNB	1,12%	1,11%	1,17%	1,18%	1,14%	1,12%	1,12%
Margen	0,15%	0,16%	0,10%	0,09%	0,13%	0,15%	0,15%
Límite máximo de recursos propios	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%

(1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Decisión número 182/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y en el artículo 2 de la Decisión 1999/64/Euratom del Consejo el importe de los gastos disponibles durante el período 2000-2002 para la investigación asciende a 11.510 millones de euros a precios corrientes.

(2) En el caso de los gastos de pensiones, los importes tomados en consideración bajo el límite máximo de esta rúbrica se calculan al margen de las contribuciones del personal al régimen correspondiente, hasta el límite de 1.100 millones de euros a precios de 1999 el período 2000-2006.

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera. MAPA y elaboración propia.



COLABORACIONES

La financiación del Presupuesto General para el año 2001 se ha realizado de acuerdo con la Decisión de Recursos Propios (94/728/CE, Euratom), de 31 de octubre de 1994. De acuerdo con este régimen de recursos propios, en el año 2001 el límite máximo para el tipo uniforme, que se ha aplicado a la base armonizada del IVA de cada Estado miembro, ha sido del 1 por 100 y la base IVA de los Estados miembros ha estado limitada en el 50 por 100 de su PNB.

El Consejo Europeo de Berlín, de 24 y 25 de marzo de 1999, estableció la necesidad de modificar la decisión de recursos propios, con el objetivo de reflejar mejor la capacidad contributiva de cada Estado miembro y de corregir, para los Estados miembros menos prósperos, los aspectos regresivos del actual sistema.

Con fecha 7 de octubre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas la

nueva Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios que ha entrado en vigor tras su ratificación por todos los Estados miembros, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2002, salvo en alguno de sus elementos, como se verá a continuación. Las principales novedades que contempla son las siguientes:

- El tipo máximo de referencia del recurso IVA se reduce al 0,75 por 100 en el año 2002 y al 0,50 por 100 en el 2004.
- La cantidad retenida por los Estados miembros para cubrir los costes relacionados con la recaudación de los recursos propios tradicionales se aumenta desde el 10 por ciento al 25 por ciento; este elemento de la nueva Decisión surte efecto a partir del 1 de enero de 2001, si bien se ha aplicado con carácter retroactivo en el ejercicio 2002, tras la entrada en vigor de la Decisión.
- La corrección del Reino Unido en su aporta-

ción por IVA se mantiene si bien no debe incluir los posibles beneficios excepcionales resultantes de los cambios en los sistemas de financiación y de futuras ampliaciones. En cuanto a la financiación de dicha corrección por parte de los demás Estados miembros, se ha modificado para permitir que Austria, Alemania, los Países Bajos y Suecia puedan beneficiarse de una reducción al 25 por 100 de su participación normal.

3. Saldo Financiero España-Comunidades Europeas en el año 2001

Los flujos monetarios de ingresos procedentes de las Comunidades Europeas y de pagos efectivamente realizados por España en el año 2001 arrojan un saldo financiero positivo que asciende a 916.831,3 millones de pesetas, frente a 715.648,5 millones en 2000, como puede verse en el Cuadro 2.

La aportación española a las Comunidades Europeas en el año 2001 ha experimentado un incremento del 1,8 por 100 respecto a 2000 y los ingresos procedentes de aquéllas han aumentado un 12,2 por 100. El saldo financiero resultante es de signo positivo para España, y superior al del año 2000 en un 28,1 por 100, debido esencialmente al fuerte ascenso de los ingresos por Fondos Estructurales. Las componentes del saldo financiero en el período 1990-2001 pueden verse en el Cuadro 3.

4. Aportación española a las Comunidades Europeas en el año 2001

En el Cuadro 4 se recoge la aportación española al PGCE y al Fondo Europeo de Desarrollo (FED) durante el año 2001.

Los pagos realizados por España a las Comunidades Europeas en el año 2001, en términos de caja, ascendieron a 1.110.862,3 millones de pesetas, frente a 1.091.171,7 millones en 2000, lo que representa un incremento del 1,74 por 100; estos pagos tienen su reflejo en los capítulos 4 y 7 de la sección 34 del Presupuesto de gastos del Estado español. Los distintos componentes de estos pagos y su evolución en el año 2001 han sido los siguientes.

CUADRO 2 SALDO FINANCIERO ESPAÑA-COMUNIDADES EUROPEAS (Millones de pesetas)		
	1999	2000
Aportación española a las Comunidades Europeas	1.091.171,8	1.110.862,3
Ingresos procedentes de las Comunidades Europeas	1.806.820,2	2.027.693,6
SALDO FINANCIERO	715.648,5	916.831,3

Fuente: D. G. Tesoro y Política Financiera, MAPA y elaboración propia.

Los recursos propios tradicionales han aumentado un 1,31 por 100 respecto a 2000, debido principalmente al aumento registrado en la recaudación de los derechos de aduana.

La aportación por recurso IVA neto aumenta un 8,5 por 100 en relación con el año 2000. El tipo máximo aplicable a la base IVA en el año 2001 ha sido del 1 por 100, y la base ha estado limitada al 50 por 100 del PNB. Por otro lado, todos los años, en el mes de diciembre, la Comisión Europea solicita ó reintegra a los Estados miembros el importe del saldo que se deriva del cálculo definitivo de la base IVA del ejercicio anterior. El importe pagado por IVA en el año 2001 incluye el pago en el mes de diciembre del saldo de la base IVA del año 2000, que ascendió a 8.803,8 millones de pesetas. También en ese mes de diciembre se pagaron a la Comisión Europea saldos IVA derivados de rectificaciones en las bases IVA de los ejercicios 1998 y 1999, como consecuencia de la modificación de los PNB de esos ejercicios, por un importe global de 3.407,5 millones de pesetas. Es importante señalar que en el año 2001, al igual que ocurre desde 1998, la base IVA definitiva ha superado el 50 por 100 del valor del PNB, por lo que el importe final del saldo IVA 2000, pagado a la Unión Europea en diciembre del año 2001, se ha calculado tomando como referencia el 50 por 100 del PNB, límite máximo que establece la Decisión de Recursos Propios para la base de aportación por recurso IVA.

Los pagos realizados por España en concepto de recurso PNB durante el año 2001 registraron una disminución del 2,03 por 100 respecto a los de 2000; conviene recordar que el importe global de este recurso se calcula como la diferencia entre el total de gasto del presupuesto comunitario y el resto de los ingresos, ya que el presupuesto comunitario no puede presentar déficit, y el reparto de esa cantidad entre los Estados miembros se



CUADRO 3 EVOLUCION DE LOS FLUJOS FINANCIEROS ESPAÑA-COMUNIDADES EUROPEAS EN EL PERIODO 1991-2001 (Millones de pesetas)											
Concepto	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
I. APORTACION ESPAÑOLA A LAS COMUNIDADES EUROPEAS	545.887,4	647.789,9	740.567,1	803.408,4	615.904,6	739.262,5	900.420,4	984.230,1	1.052.187,0	1.091.171,7	1.110.862,3
I.1. Recursos propios tradicionales:	100.879,6	101.626,8	88.978,5	93.956,8	118.496,8	99.837,8	104.814,3	123.237,8	136.230,0	152.746,3	150.774,1
- Derechos de aduana	75.064,4	81.724,8	74.771,1	81.909,6	99.257,6	96.171,1	103.816,2	124.048,5	133.962,2	154.632,2	155.181,0
- Exacciones agrícolas	29.217,7	25.768,9	17.527,8	11.595,9	22.501,9	5.507,3	4.834,6	5.704,2	9.540,1	6.860,6	6.124,1
- Cotiz. azúcar e isoglucosa	7.805,8	5.412,5	6.565,5	10.890,7	9.901,6	9.252,5	7.789,5	7.178,1	7.864,4	8.191,2	5.932,9
- 10% gastos de percepción	-11.208,3	-11.290,2	-9.886,1	-10.439,4	-13.166,1	-11.093,1	-11.644,0	-13.693,1	-15.136,7	-16.968,4	-16.723,8
- Intereses de demora	0,0	10,8	0,2	0,0	1,8	0,0	17,9	0,0	0,0	30,7	259,9
I.2. Recurso IVA neto:	359.618,2	444.083,5	485.260,9	432.313,2	358.058,6	411.704,1	456.829,1	435.472,4	472.789,0	480.653,7	521.614,9
- Aportación por IVA	397.034,9	457.919,5	513.262,4	536.647,6	440.544,0	416.313,4	463.947,9	435.478,6	482.376,6	484.475,8	521.590,6
- Devolución	-37.483,7	-13.990,2	-28.001,5	-104.418,1	-82.485,4	-4.609,3	-7.118,8	-6,2	-9.587,6	-3.822,1	0,0
- Intereses de demora	67,0	154,2	0,0	83,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	24,3
I.3. Recurso PNB neto:	72.435,2	87.648,1	150.707,4	259.625,7	123.664,0	218.768,5	327.037,3	402.051,4	428.871,3	439.744,8	430.822,6
- Aportación por PNB	76.240,0	90.420,2	153.400,2	283.930,0	175.386,4	234.307,1	350.417,6	412.699,1	437.251,4	445.976,0	441.744,4
- Devolución	-3.804,8	-2.781,4	-2.692,8	-24.304,3	-51.722,4	-15.538,6	-23.380,4	-10.647,7	-8.380,0	-6.231,2	-10.944,0
- Intereses de demora	0,0	9,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	22,2
I.4. FED	12.954,4	14.431,5	15.620,3	17.512,7	15.685,2	8.952,1	11.739,7	23.468,5	14.296,6	18.026,9	7.650,7
- Aportación											7.647,3
- Intereses de demora											3,4
I.5. Euratom	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
II. INGRESOS PROCEDENTES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	942.079,2	979.273,0	1.136.499,2	1.155.161,2	1.755.952,0	1.653.331,5	1.732.145,3	2.033.889,1	2.249.248,4	1.806.820,2	2.027.693,6
II.1. FEAGA-Garantía	423.934,6	457.500,5	595.348,7	694.065,2	733.831,3	647.617,9	754.598,1	884.926,5	871.392,0	912.108,0	1.026.516,8
II.2. FEAGA-O. y Otros recursos del sector ...	82.055,4	84.642,5	111.662,8	51.843,8	143.382,9	156.796,8	121.963,2	182.820,4	235.057,0	85.963,8	104.863,6
- Feoga-Orientación	72.348,4	75.782,5	72.244,9	24.079,9	129.853,5	110.311,2	91.084,1	132.372,7	185.531,5	50.678,8	82.250,2
- Otros recursos del sector agrario y pesquero	2.474,3	4.907,0	32.377,9	22.834,6	11.607,9	44.732,1	30.496,9	49.951,8	49.049,4	34.859,2	22.291,9
- Otros recursos que no han pasado por Tesoro	7.232,7	3.953,0	7.040,0	4.929,3	1.921,5	1.753,5	382,2	495,9	476,1	425,8	321,5
II.3. FEDER	283.234,7	313.371,2	279.988,4	259.630,4	447.695,4	419.514,1	423.756,5	469.763,5	620.037,0	469.021,4	562.486,1
II.4. FSE	134.292,8	106.965,4	105.544,8	77.262,4	244.894,4	211.360,4	302.238,6	290.487,7	327.582,1	132.539,8	180.487,7
II.5. Fondo de Cohesión			32.448,9	60.566,5	170.269,1	210.508,4	120.239,1	197.015,3	184.804,4	199.177,6	144.507,0
II.6 Fondo Europeo para los Refugiados											131,7
II.6. Otros:	18.561,7	16.793,4	11.505,6	11.792,9	15.878,9	7.533,9	9.349,8	8.875,7	10.375,9	8.009,6	8.700,7
- CECA	7.082,9	2.478,1	2.911,7	2.863,3	7.047,4	4.055,7	3.188,0	4.562,0	3.272,5	4.030,7	2.951,4
- Compensaciones financieras	5.545,4	6.479,3	29,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- Intereses financieros	4.790,7	5.170,0	6.728,7	6.242,0	6.548,7	-891,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- Otras subvenciones	1.142,7	2.666,0	1.835,7	2.687,6	2.282,8	4.370,0	6.161,8	4.313,7	7.103,4	3.978,9	5.749,3
III. SALDO FINANCIERO	396.191,8	331.483,1	395.932,1	351.752,8	1.140.047,4	914.069,0	831.724,9	1.049.659,0	1.197.061,4	715.648,5	916.831,3

Fuente: D.G. Tesoro y Política Financiera, MAPA y elaboración propia.

calcula de forma proporcional a sus respectivos PNB. Al igual que en el caso del IVA, la Comisión realiza una liquidación del saldo PNB del ejercicio anterior, una vez actualizado aquél, en el mes de diciembre del ejercicio siguiente; en el mes de diciembre de 2001 se pagó el saldo PNB del año 2000 que ascendió a un importe neto de 9.005,4 millones de pesetas y también se pagaron saldos de los años 1995 a 1999 por un valor total de 4.353,9 millones de pesetas. Estas revisiones de las bases PNB de ejercicios anteriores son consecuencia de la revisión de la serie estadística del agregado PNB de los años 1995-2000 y dichos importes forman parte de la cantidad total pagada en el año 2001 en concepto de recurso PNB. A

este respecto ha de tenerse en cuenta que para la aportación por recurso propio PNB en el año 2001 la metodología SEC en vigor, y que se ha aplicado para su cálculo, ha sido la del SEC-79, ya que la metodología del SEC-95 de la Contabilidad Nacional, en el caso del recurso PNB, no es

CUADRO 4 APORTACION ESPAÑOLA A LAS COMUNIDADES EUROPEAS (Millones de pesetas)			
Conceptos	1999	2000	%
Recursos propios tradicionales...	152.746,3	150.774,1	1,3
Recurso IVA neto.....	480.653,7	521.614,9	8,5
Recurso PNB neto.....	439.744,8	430.822,6	-2,0
FED	18.026,9	7.650,7	-57,6
TOTAL.....	1.091.171,7	1.110.862,3	3,7

Fuente: D.G. Tesoro y Política Financiera y elaboración propia

de aplicación hasta el 1 de enero de 2002, de acuerdo con la nueva Decisión de Recursos Propios de 29 de septiembre de 2000.

Otro componente de los pagos realizados por España en el año 2001 es la contribución al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que ha experimentado un descenso del 57,6 por 100 respecto a 2000. La Decisión del Consejo de 4 de diciembre de 2000, fijó unas necesidades para el año 2001 de 2.300 millones de euros, los cuales se financiarían con 885 millones de euros como transferencias de la cuenta del STABEX y con 1.415 millones de euros como aportación de los Estados miembros. Sin embargo, la Comisión sólo ha solicitado a los Estados miembros, en 2001, 779 millones de euros, debido, básicamente al importante saldo de tesorería del año 2000, superior en 767 millones de euros al inicialmente estimado por la Comisión.

5. Ingresos procedentes de las Comunidades Europeas en el año 2001

El importe total de fondos recibidos por España de las Comunidades Europeas durante el año 2001 ha ascendido a 2.027.693,6 millones de pesetas, lo que representa un incremento respecto al año 2000 del 12,2 por 100. Los ingresos procedentes del Feoga-Orientación, del FEDER y del FSE experimentan un especial aumento del 26,5 por 100 en su conjunto respecto a 2000, mientras que los procedentes del FEOGA-Garantía aumentan un 12,5 por 100 (Cuadro 5).

Los ingresos procedentes del FEOGA-Garantía en el año 2001 han aumentado un 12,5 por 100. Los mayores importes ingresados se han concentrado, por orden de importancia, en cultivos herbáceos, aceite de oliva, carne de vacuno, vinos y alcoholes, frutas y hortalizas, desarrollo rural y ovino y caprino. Atendiendo a las modalidades de pago, los ingresos mayores provienen de las ayudas por superficie, seguidas de las ayudas compensadoras de precios y de las primas ganaderas.

Desde el año 2000, la Sección Garantía del FEOGA financia nuevas líneas de actuación: las medidas de desarrollo rural y las ayudas a la transformación y comercialización de productos agrarios para las regiones de fuera del Objetivo nº 1, así

Conceptos	1999	2000	%
FEOGA-GARANTÍA.....	912.108,0	1.026.516,8	12,5
FEOGA-ORIENTACIÓN Y OTROS R.:	85.963,8	104.863,6	22,0
– Feoga-Orientación.....	50.678,8	82.250,2	62,3
– IFOP.....	30.941,9	21.571,1	-30,3
– Otros recursos agrarios y pesqueros ..	4.343,1	1.042,3	-76,0
FEDER.....	469.021,4	562.486,1	19,9
FSE	132.539,8	180.487,7	36,2
FONDO DE COHESIÓN	199.177,6	144.507,0	-27,5
OTROS.....	8.009,6	8.832,4	103
TOTAL	1.806.820,2	2.027.693,6	12,2

Fuente: D.G. Tesoro y Política Financiera, MAPA y elaboración propia.

como la indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas como nueva medida de acompañamiento de la PAC, de aplicación en las zonas correspondientes de todo el territorio nacional.

Las transferencias recibidas de los Fondos Estructurales en el ejercicio 2001 han aumentado respecto a 2000 en un 19,9 por 100 en el caso del FEDER, en un 22 por 100 en el del FEOGA-Orientación y otros recursos del sector agrario y pesquero, y en un 36,2 por 100 en el caso del Fondo Social Europeo. Ha de tenerse en cuenta que los Fondos Estructurales financian acciones plurianuales, de manera que los proyectos reciben inicialmente un anticipo por parte de la Comunidad Europea y el resto de la financiación se va obteniendo a medida que el Estado miembro va certificando la ejecución de las distintas acciones y medidas, lo que origina que en algunos ejercicios se concentre un mayor volumen de pagos que en otros; estas variaciones entre un año y otro dependen también de otros factores, tales como la situación de tesorería de la Comunidad Europea, su política de ejecución de gastos, la fase y momento en que se encuentre la ejecución del proyecto y la normativa reguladora aplicable, etc.

En el caso del Feoga-Orientación, el aumento del 62,3 por 100 se debe a que en el año 2001 se ha ingresado el pago del anticipo único del 7 por 100 de los Programas Operativos del Marco Comunitario 2000-2006.

En cuanto al FEDER y al FSE durante el año 2001 han adquirido importancia los ingresos correspondientes al nuevo período de programación 2000-2006, destacando en el FSE el adelanto



COLABORACIONES

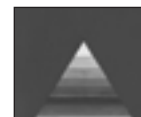
CUADRO 6
MARCO FINANCIERO PARA LA UE DE VEINTIUN MIEMBROS
(Millones de euros, a precios 1999)

Créditos para compromisos	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
1. Agricultura	40.920	42.800	43.900	43.770	42.760	41.930	41.660
Gasto PAC (excluidas las medidas de desarrollo rural).....	36.620	38.480	39.570	39.430	38.410	37.570	37.290
Medidas de desarrollo rural y complementarias.....	4.300	4.320	4.330	4.340	4.350	4.360	4.370
2. Acciones estructurales	32.045	31.455	30.865	30.285	29.595	29.595	29.170
Fondos Estructurales	29.430	28.840	28.250	27.670	27.080	27.080	26.660
Fondo de Cohesión.....	2.615	2.615	2.615	2.615	2.515	2.515	2.510
3. Políticas internas (1)	5.930	6.040	6.150	6.260	6.370	6.480	6.600
4. Acciones exteriores	4.550	4.560	4.570	4.580	4.590	4.600	4.610
5. Administración (2)	4.560	4.600	4.700	4.800	4.900	5.000	5.100
6. Reservas	900	900	650	400	400	400	400
Reserva monetaria	500	500	250				
Reserva de ayuda de emergencia	200	200	200	200	200	200	200
Reserva de garantía	200	200	200	200	200	200	200
7. Ayuda de preadhesión	3.120	3.120	3.120	3.120	3.120	3.120	3.120
Agricultura	520	520	520	520	520	520	520
Instrumento estructural de preadhesión	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040
PHARE (países candidatos)	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560
8. Ampliación			6.450	9.030	11.610	14.200	16.780
Agricultura			1.600	2.030	2.450	2.930	3.400
Acciones estructurales			3.750	5.830	7.920	10.000	12.080
Políticas internas			730	760	790	820	850
Administración			370	410	450	450	450
Total de créditos para compromisos	92.025	93.475	100.405	102.245	103.345	105.325	107.440
Total de créditos para pagos	89.600	91.110	98.360	101.590	100.800	101.600	103.840
<i>de los cuales, destinados a la ampliación</i>			4.140	6.710	8.890	11.440	14.220
Créditos para pagos en porcentaje de PNB	1,13%	1,12%	1,14%	1,15%	1,11%	1,09%	1,09%
Margen	0,14%	0,15%	0,13%	0,12%	0,16%	0,18%	0,18%
Límite máximo de recursos propios	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%

(1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Decisión número 182/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y en el artículo 2 de la Decisión 1999/64/Euratom del Consejo el importe de los gastos disponibles durante el período 2000-2002 para la investigación asciende a 11.510 millones de euros a precios corrientes.

(2) En el caso de los gastos de pensiones, los importes tomados en consideración bajo el límite máximo de esta rúbrica se calculan al margen de las contribuciones del personal al régimen correspondiente, hasta el límite de 1.100 millones de euros a precios de 1999 el período 2000-2006.

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera. MAPA y elaboración propia.



COLABORACIONES

al año 2001 de algunos pagos, como la mitad del anticipo de la iniciativa EQUAL y el segundo anticipo de la anualidad del 99 del marco 1994-1999.

Respecto de las ayudas recibidas a través del Fondo de Cohesión, se ha producido en el año 2001 un descenso respecto a 2000, debido, por un lado, a retrasos en la aprobación de algún proyecto por parte de la Comisión Europea y, por otro, a la falta de certificaciones en determinadas infraestructuras de transporte. Como es sabido, el Fondo de Cohesión tiene como objetivo financiar proyectos relacionados con el medio ambiente y las infraestructuras de los transportes en aquellos Estados miembros con un PNB por habitante inferior al 90 por ciento de la media comunitaria.

Entre los ingresos procedentes de la Unión Europea durante el ejercicio 2001, aparecen por vez primera los del Fondo Europeo para los Refugiados. Este Fondo se creó por la Decisión del

Consejo de 28 de septiembre de 2000 con el objetivo de apoyar y fomentar los esfuerzos de los Estados miembros en la acogida de refugiados y personas desplazadas y en la asunción de las consecuencias de dicha acogida. Inicialmente la Decisión prevé que el Fondo funcione del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2004.

6. La ampliación de la Unión Europea

Las perspectivas financieras para el período 2000-2006 se acompañaron en su momento de un marco financiero indicativo para una UE ampliada de 21 miembros, que incluía los recursos propios adicionales resultantes de la adhesión de seis nuevos Estados miembros y una rúbrica 8 nueva (Ampliación) con el coste anual total de la ampliación entre el año 2002 y 2006, tal y como puede verse en el Cuadro 6.

En el momento actual, el escenario en relación con la ampliación ha cambiado algo respecto al que existía en el momento de la elaboración de las perspectivas financieras. Se prevé que en el año 2004 se produzca la adhesión de diez nuevos miembros con los que se mantienen intensas negociaciones en la actualidad y que podrían estar preparados en esa fecha: Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y la República Eslovaca.

Sin embargo, la Unión Europea no modificará los techos de gasto adoptados en Berlín para el período 2000-2006. Lo que sí se ha llevado a cabo es una adaptación de este marco financiero, dado que la adhesión no se producirá hasta el año 2004 y que afectará a diez nuevos Estados miembros en lugar de seis. Las cifras resultantes de estas adaptaciones las muestran el Cuadro 7. Este marco financiero no tiene en cuenta aún el hecho de que los nuevos Estados miembros, en el momento de su adhesión, no deberán empeorar su saldo neto con la Unión respecto al saldo favorable que mantienen en la actualidad, gracias a las ayudas de preadhesión. El margen disponible debería, pues, poderse destinar a contribuir a la financiación de compensaciones presupuestarias, cuyo volumen se determinará en un fase posterior de las negociaciones.

Durante el primer semestre de 2002 la presidencia española del Consejo de la Unión Europea está llevando a cabo las negociaciones de la ampliación conforme al calendario previsto que se estableció en los Consejos Europeos de Gote-

CUADRO 7 ESCENARIO: ADHESION DE 10 NUEVOS ESTADOS MIEMBROS EN 2004			
	2004	2005	2006
Créditos de compromiso			
Agricultura	2.048	3.596	3.933
Acciones estructurales	7.067	8.150	10.350
Políticas internas	1.176	1.096	1.071
Administración	503	558	612
Total créditos de compromiso	10.794	13.400	15.966
Total créditos de compromiso (escenario de Berlín)	11.610	14.200	16.780
Créditos de pago (ampliación)	5.686	10.493	11.840
Créditos de pago (escenario de Berlín de 1999)	8.890	11.440	14.220
PM compensaciones presupuestarias ..	...	...	...
<i>Fuente: D.G. Tesoro y Política Financiera, MAPA y elaboración propia.</i>			

burgo y Laeken, y que habían fijado como objetivo la adopción de las Posiciones Comunes del Consejo para los siguientes capítulos: 7. Agricultura, 21: Política Regional, 29: Disposiciones Financieras y Presupuestarias y 30: Instituciones.

El capítulo más conflictivo y más retrasado es el de Agricultura, debido a que no se llega a un acuerdo en el asunto de la concesión de ayudas directas a los agricultores en los nuevos Estados miembros.

En el capítulo de Política Regional las negociaciones están muy avanzadas y se cumplirán ampliamente los objetivos de la presidencia española; en lo que se refiere a las medias a utilizar para definir la elegibilidad del Objetivo 1 se establecerá en referencia a la media del Producto Interior Bruto de las regiones de los Estados que son miembros de la UE en el momento de la conclusión de las negociaciones de adhesión con los países candidatos correspondientes.



COLABORACIONES